

Convocatoria 2016 de “Ayudas CIBER, Area temática de Salud Mental, para cursar el Máster Interuniversitario de Investigación en Salud Mental”

1- Objeto

Convocatoria de ayudas destinadas a cofinanciar inscripciones en el Máster de Iniciación a la Investigación en Salud Mental dirigidas a titulados superiores universitarios.

2- Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la web del Cibersam (www.cibersam.es) y en la del Ciber (www.ciberisciii.es).

3- Características de las ayudas

3.1 Número de ayudas: 4.

3.2 Las ayudas consistirán en una dotación de **un máximo de 1.600 € brutos** en concepto de ayuda para la matrícula en el Máster de Iniciación a la Investigación en Salud Mental. **La cuantía exacta dependerá del número de créditos en los que se matricule finalmente el/la solicitante.**

4- Requisitos de los Solicitantes

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato que:

- Ostente una licenciatura o grado en Medicina, Psicología, Ciencias Biomédicas o afines.
- Reúna los requisitos académicos necesarios para cursar un Máster universitario oficial.

5- Procedimiento para las solicitudes

Para solicitar estas ayudas es necesario que los interesados envíen el Curriculum vitae y carta de expresión de interés a la Coordinadora general del Máster, Dra. Elena Castro a la dirección de correo electrónico rocio.luque@unican.es

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la utilización, por parte del órgano instructor o del órgano concedente, de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo ordinario a OFICINA DE GESTIÓN CIBER, Instituto de Salud Carlos III. Calle Montforme de Lemos 3-5. Pabellón 6. 28029 Madrid. España

Plazo para enviar solicitudes: Del 30 de septiembre al 13 de octubre de 2016

6. Evaluación de las solicitudes y publicación de la propuesta de resolución.

Los solicitantes serán seleccionados por una Comisión presidida por la Dra. Elena Castro y de la que formarán parte los Drs. Juan Carlos Leza y Benedicto Crespo.

La selección se llevará cabo siguiendo los siguientes criterios de baremación:

Formación previa del candidato en las temáticas relacionadas con la salud mental	hasta 8 puntos
<i>Adecuación de la licenciatura o grado de origen</i>	<i>hasta 6 puntos</i>
<i>Otras actividades de formación (cursos, seminarios, etc)</i>	<i>hasta 2 puntos</i>
Experiencia investigadora previa del/la candidato/a en el área de salud mental, prioritariamente en las áreas recogidas en los programas del CIBERSAM	hasta 12 puntos
<i>Participación en proyectos de investigación</i>	<i>hasta 4 puntos</i>
<i>Publicaciones</i>	<i>hasta 3 puntos</i>
<i>Otros méritos (estancias en centros de investigación, otros)</i>	<i>hasta 5 puntos</i>

7. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

7.1. Tras la baremación, el órgano de selección establecerá una relación de solicitudes, ordenadas de menor a mayor por las puntuaciones alcanzadas. Realizará una propuesta de un máximo de 2 candidatos priorizados para la resolución favorable, y otra priorizada de candidatos de reserva.

En caso de existir renuncia de candidatos priorizados previa a su incorporación, se podrá dar lugar a su sustitución por alguno de los candidatos de la lista de reserva.

7.2. Publicación de la Resolución.

Concluido el proceso selectivo y con fecha 20 de octubre se procederá a la

publicación de la relación de los candidatos seleccionados
En la página web del ciber www.ciberisciii.es

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2016